

**PERMISO DE OBRA MENOR DE  
AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE  
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano  Rural

NUMERO DE PERMISO
<b>200</b>
FECHA
<b>23 AGO. 2017</b>
ROL S.I.L.
<b>3547-15</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente S.A.V.S. 5.1.4. y 6.1.11. N° OMV. / 201714930
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 88903 de fecha 05/12/2016
- E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la Ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria. (cuando la edificación se emplace en condominio).

**RESUELVO:**

1.- Otorgar permiso de obra menor de ampliación de vivienda social para el predio ubicado en calle/avenida/camino ILOCA N° 4318 Lote N° 42, Manzana SECTOR 10 - 1ª ETAPA Localidad o Loteo LOS ANDES DEL SUR I 1ª ETAPA, Sector URBANO aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

**2.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS INTERESADOS**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CRISTIAN FERNANDO DUARTE LÓPEZ	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
MICHEL CALDERON HERNANDEZ	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.

**3.- PAGO DE DERECHOS**

PRESUPUESTO DE LA OBRA		\$ 5.199.047
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%	\$ 69.828
REBAJA DE DERECHOS (a lo menos 50%)	(-)	\$ 34.914
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	(-)	\$ 0
TOTAL A PAGAR		\$ 36.441
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 201700062988	FECHA 16-08-2017
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA

**DESGLOSE DE SUPERFICIES CON PERMISO Y RECEPCIÓN**

Nº PERMISO Y FECHA	SUPERFICIE	Nº REC. DEFINITIVA Y FECHA	SUPERFICIE
P.E N°83 DE 10/07/1985	55,86	R.F. N° 48 10/10/1985	55,86 m2
CERT. REG. N°46 DE 10/10/1985	15,43	CERT. REG. N°48 DE 10/10/1985	15,43 m2
PRESENTE SOLICITUD	-3,30		
PRESENTE SOLICITUD	20,50		
<b>SUP. TOTAL</b>	<b>88,49 m2</b>	<b>SUP. TOTAL</b>	<b>71,29 m2</b>

**DESGLOSE SUPERFICIES PRESENTE SOLICITUD**

SOLICITUD	AGRUPAMIENTO	CANTIDAD		DESTINO	SUBT.	SUPERFICIE POR PISO (M2)					TOTAL	
		UNI.	PISOS			1	2	3	4	5		
P.O.M.V.S.	AMPLIACIÓN ADOSADA	1	2	VIVIENDA	—	3,10	17,40	—	—	—	—	20,50 m2
	<b>TERRENO</b>		<b>91,00</b>			<b>3,10</b>	<b>17,40</b>					

**NOTA: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)**

- Este permiso deberá permanecer en obra, para ser exhibido a los inspectores de esta D.O.M. cada vez que sea necesario
- En virtud de lo establecido en el Artículo 166 de la L.G.U.C. y Artículo 6.1.11 de la O.G.U.C. podrán acogerse al trámite de Obra menor de vivienda social, viviendas sociales, viviendas progresivas e infraestructuras sanitarias y aquellas viviendas que no son sociales, pero cuyo valor de tasación de la construcción no sea superior a 520 unidades de fomento, calculado conforme a la tabla de costos unitarios por metro cuadrado de construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la presente vivienda según consta en certificado N° 70 de fecha 21/04/2017 no sobrepasa las 520 UF valor de construcción por lo tanto en el presente permiso solo fueron aplicadas las disposiciones del Plan Regulador referentes al Uso de Suelo, Zona de Riesgo o Protección y Declaratorias de Utilidad Pública, además de las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad e Instalaciones Domiciliarias de Electricidad, Gas y Agua Potable cuando corresponda, según lo establecido en el Art. 5.1.4 2-A de la O.G.U.C. para Permiso de Obra Menor de Vivienda Social.
- En atención a la Ley N° 20.016 de fecha 25/08/05, Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N° 20.703 de fecha 05/11/13 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.
- Las modificaciones interiores de vivienda original que se aprueban corresponden a desarme y retiro de tabiques, retiro e instalación de artefactos de baños y cocina.
- Para su Recepción Final las obras deberán ajustarse a Planos, Especificaciones Técnicas y Emplazamientos aprobados, junto con adjuntar los Certificados de las Instalaciones de gas, electricidad, agua potable y alcantarillado, de acuerdo a la documentación aprobada en la presente solicitud.
- Para acogerse al D.F.L. N° 2 de 1959, deberá presentar el presente permiso reducido a Escritura Pública, al momento de solicitar la Recepción Final, en virtud al Art. 162° de la L.G.U.C.

**Condiciones Urbanísticas**

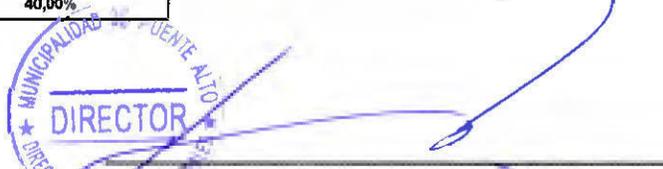
Superficie de Terreno	91,00 m2	100%	Constructibilidad	88,49 m2	0,97
Ocupación de Suelo	43,18 m2	47%	Estacionamientos Exlg.		-
Area Libre	47,84 m2	53%	Estacionamientos Prop.		-

CLASIFICACION AMPLIACION	A3
--------------------------	----

DESLINDE	CONCEPTO	LARGO m	Uso %
SUR	Adosamiento	6,01	68,00%
PONIENTE	Adosamiento	3,65	40,00%



**JUAN CARLOS GATICA OSORIO**  
ARQUITECTO  
JEFE DEPARTAMENTO DE VIVIENDA SOCIAL Y REGULARIZACIÓN



**MARIA CONSTANZA DYVINET PATTILLO**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION:  
-INTERESADO  
-OFICINA DE PARTES  
-VIVIENDA SOCIAL DOM  
-ARCHIVO  
-INE